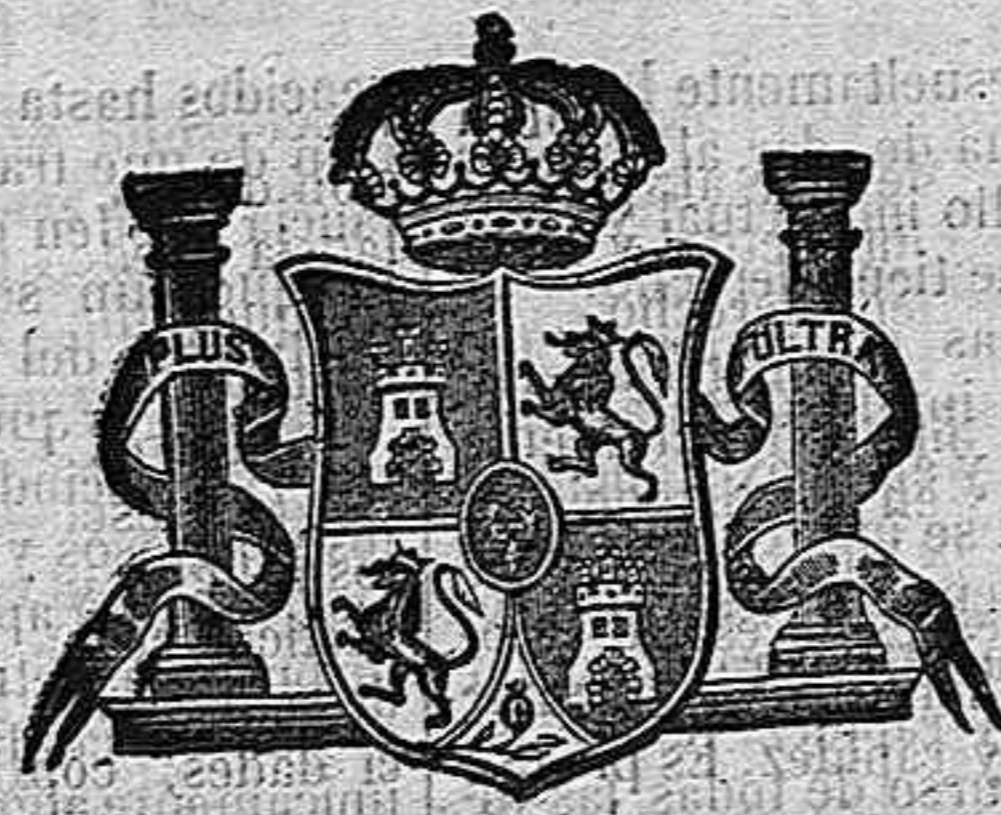


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—Ley de 28 de Noviembre de 1857.—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del señor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Imprenta de Nicanor Fernandez, calle de la Cárcaba, núm. 5, al precio de 10 reales mensuales para fuera franco de porte y 8 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha Imprenta se admiten los anuncios á real por línea.—La suscripción se hará por trimestres anticipados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero.)

REAL ORDEN.

Ilustrísimo señor: Publicado en la Gaceta de Madrid de 27 del corriente mes el escalafon de empleos activos de los diversos Centros de que se compone esta Presidencia, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se señale el plazo de un mes, á contar desde el dia en que se publique esta disposicion en la Gaceta, para que los individuos contenidos en el escalafon que por cualquier causa ó motivo se creyeren perjudicados puedan hacer valer sus derechos y aducir agravio; pues la voluntad de S. M. es que cada cual ocupe el puesto que legítimamente le corresponda, y esto no puede llevarse á cabo á satisfaccion de todos sin que cada cual haya hecho presente y probado su razon. Y para que haya método, claridad y ordenamiento en el asunto, S. M. se ha dignado mandar también que las reclamaciones se dirijan de oficio á esa Subsecretaría, acompañada de los documentos en que se apoyen, de los cuales se dará recibo á los interesados si lo exigieren.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1865.—O'Donnell.—Señor Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excelesimo señor: Por el Ministerio de la Gobernacion, con fecha 11 del

actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«El señor Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Salamanca lo que sigue:

Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por el Administrador de los baños termales de Ledesma, en nombre del propietario, en solicitud de que se declare que cobró legalmente de los soldados que acudieron á dicho establecimiento en la ultima temporada las cantidades que con arreglo á tarifa deben satisfacer los bañistas; o do sobre el particular el parecer del Consejo de Sanidad, y de acuerdo con el dictamen de las Secciones de Guerra y Marina y Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado; S. M. se ha servido resolver que es obligatorio facilitar á los individuos de tropa enfermos el uso gratuito de los baños, segun se dispuso por real orden de 22 de Abril de 1862, confirmada en el real decreto-sentencia que recayó en 25 de Junio de 1864 en el pleito promovido ante el Consejo de Estado sobre revocacion de dicha real orden, desestimando en su consecuencia la solicitud del Administrador de los baños termales de Ledesma, el cual devolverá las cantidades que exigió á los soldados que acudieron al mismo establecimiento en la última temporada.

De real orden, comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.»

De la propia real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1865.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor....

(Gaceta del 18 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Con arreglo á lo dispuesto en

el art. 32 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 para el gobierno y administracion de las provincias,

Vengo en convocar á las Diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el dia 1.º de Febrero próximo en la Peninsula é Islas Baleares, y el 15 del mismo en Canarias.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

(Gaceta del 20 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Subsecretaría.—Negociado 1.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado prorogar por dos meses los términos señalados en la real orden de 20 de Noviembre último para que los empleados cesantes dependientes de este Ministerio presenten sus hojas de servicios.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1866.—Posada Herrera.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 21 de Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

S. M. la Reina nuestra Señora ha tenido á bien resolver que las personas

invitadas por los diferentes Ministerios á asistir á la ceremonia de la presentacion del Infante ó Infanta que, Dios mediante, S. M. dé á luz, concurren á este solemne acto sin luto, suspendiéndose desde aquel momento hasta pasados los tres dias en que, segun costumbre, la corte vestirá de gala, el que se lleva por S. A. R. el Infante don Francisco de Paula Antonio y por S. M. el Rey de los belgas, Leopoldo I.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta extraordinaria de Madrid, correspondiente al Domingo 21 de Enero de 1866, aparece el despacho telegráfico siguiente:

«El Gobernador de Badajoz á los Ministros de Guerra y Gobernacion:

»BADAJOZ, 21 de Enero de 1866, á las diez y dos minutos de la mañana:

»A las dos de la tarde de ayer ganaron la frontera los sublevados y se internaron en Portugal, entregando algunos caballos, el armamento y equipo al Alcalde de Encinasola.—No ha habido choque con las tropas que iban en su persecucion.—El conductor del pliego se ha perdido en el camino, por cuyo motivo se ha retardado la noticia.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Zamora, 22 de Enero de 1866.—Nicolas Moral.

(Gaceta del 21 de Diciembre)

DIRECCION GENERAL
DE
INSTRUCCION PUBLICA.

Cumpliendo las prevenciones y secundando las miras del Gobierno de S. M. esta Direccion general, que prepara reformas en los distintos ramos de la Instruccion publica, ha consagrado a la ensenanza primaria atencion preferente, justificada a su entender por altas consideraciones de interes publico.

La instruccion primaria, que abraza la religion y la moral, base de toda civilizacion verdadera; que comprende los rudimientos más indispensables del saber, hasta el punto de que sin ella la razon del hombre apenas se eleva sobre el nivel del instinto, ofrece incontestables ventajas a todas las sociedades, y constituye un bien inestimable bajo cualquier forma de Gobierno.

Pero no puede ocultarse a nadie que el difundir y propagar esos conocimientos es aun más necesario y urgente en aquellos países que, como el nuestro, han adoptado las instituciones representativas.

En vano es dictar leyes descentralizadoras que ensanchen las atribuciones confiadas a los Municipios; en vano disminuir el censo y estender el derecho electoral, si a la vez no se difunden y generalizan las nociones más exactas para que los ciudadanos llamados a ejercer actos administrativos o políticos puedan apreciar debidamente, así en los grandes como en los pequeños centros de poblacion, la importancia y trascendencia de las funciones que se les confian. Y no solo mientras no se difundan las nociones del saber pueden quedar estériles y ser letra muerta infinitas leyes, aunque encierren saludables reformas, sino que amenazan peligros que solo es dado conjurar, procurando que, al propio tiempo que se extienden y amplian los derechos, se esparza y difunde la ilustracion que han menester los llamados a ejercerlos.

Preciso es decirlo: si se aspira con fe a evitar en lo futuro sensibles perturbaciones; si se quiere que la inmensa mayoría del pueblo español se aperceba contra los extravíos del espíritu moderno, como son las utopias socialistas y comunistas, y que a la vez sacuda el yugo de las aberraciones del espíritu antiguo, tales como las preocupaciones que pesan sobre nuestra agricultura, y las creencias supersticiosas que aún dominan en las gentes sencillas de nuestros campos, ocasionando, no solo estafas infinitas, sino dando margen a verdaderos crímenes, es necesario difundir por doquiera la ilustracion y redimir a todo trance a las clases proletarias de la esclavitud de la ignorancia, que es, si no la más dolorosa, la más depresiva de todas las esclavitudes.

Por otra parte, la propagacion de la ensenanza primaria, que responde así a una necesidad política y social de primer orden, produce tambien el beneficio de que, al propio tiempo que entre las clases menos acomodadas se extienden los conocimientos vulgares más precisos, por efecto del espíritu de emulacion ingénito en el hombre, se eleva gradual e irresistiblemente el nivel intelectual entre las demás clases del Estado.

Penetrada de la exactitud de estas ideas, se ha ocupado la Direccion desde el primer momento en dar impulso a la ensenanza primaria, disponiendo que se allegasen datos, se ordenasen trabajos,

y se acometiese resueltamente la obra de progreso que ha de dar al pueblo español el desarrollo intelectual y bienestar material a que tiene derecho.

Pero las reformas en materias tan graves, llamadas a influir directamente en las costumbres y en la existencia de todo un pueblo, ni se improvisan, ni se imponen; antes bien es necesario proyectar con detenimiento para ejecutar despues con vigor y rapidez. Es preciso contar con el concurso de todas las inteligencias y con el poderoso auxilio de la opinion pública, procurando que la obra de persuacion preceda al mandato.

Como punto de partida, como medio de apreciar con exactitud los vicios y defectos de la actual organizacion de la ensenanza primaria, habria recurrido a la medida adoptada con buen éxito en Bélgica, Francia e Inglaterra, esto es, a una informacion administrativa que alcanzase hasta a la Escuela de la más humilde aldea, si las circunstancias no hubiesen puesto a mi disposicion otro medio menos costoso y ágil para obtener la comprobacion del estado de este importante servicio.

Establecida en España una estadística quinquenal de primera ensenanza, corresponde formar ahora la del periodo de 1861 a 1865. Dispuestos los cuadros estadísticos de una manera más minuciosa y ordenada que en los años anteriores, y remitidos con anticipacion no acostumbrada, será posible, si se llenan con exactitud y celeridad, reunir en todo el próximo mes de Enero cuantos datos se necesitan para apreciar de un golpe el estado actual de la instruccion primaria. Conviene, pues, que V. S., contando con la cooperacion de los Gobernadores, excitando el celo de las Juntas de provincia, de los Inspectores y de cuantos agentes administrativos tienen a sus órdenes, y dedicando con preferencia su atencion a este asunto, realice con la prontitud y perfeccion posibles tan importante servicio.

Formada así la estadística, y precedida de una Memoria de la Direccion que evidencie sus resultados, y que habrá de presentarse a las Cortes, podrán los Representantes del país apreciar con exactitud el estado presente de la instruccion primaria, y los vicios o defectos que es urgente remediar.

Pero aunque esta es la base cardinal de toda reforma, no es ciertamente la única. La estadística señalará las omisiones, determinará las faltas, dará a conocer los defectos, pondrá en relieve las desigualdades; pero no suministrará ciertamente por sí sola los medios de perfeccionamiento.

Así, pues, para que el trabajo sea completo, y para que las bases de la reforma que se proyecta vengán precedidas de la instruccion y antecedentes necesarios, es indispensable que a los datos estadísticos acompañe una Memoria en que la experiencia de V. S., de las Juntas provinciales de Instruccion pública y de los Inspectores, señale los medios más convenientes a su juicio para dar a la instruccion primaria el impulso que necesita. Con tal propósito se hace necesario indicar los puntos sobre que han de versar los informes, señalando las cuestiones principales que se han suscitado acerca de los medios más convenientes para remover los obstáculos que se oponen a la completa propagacion de la ensenanza primaria. Mas ante todo es preciso dejar reseñados los progresos que desde principios del siglo ha hecho esta ensenanza, no solo para medir el espacio que aún queda por recorrer, sino para adquirir, con la contemplacion de los obstáculos

vencidos hasta ahora, la firme conviccion de que trabajando con fe y constancia pueden dominarse en pocos años los que aún se oponen a la completa ilustracion del país.

Sabido es que a fines del siglo anterior (y prescindiendo de ciertos institutos religiosos y de contadas fundaciones particulares) apenas existian Profesores de primeras letras fuera de las grandes ciudades, contándose para las niñas únicamente algunas Maestras de labores de manos; siendo causa las ideas que entonces predominaban, de que solo se fijase la atencion en los estudios superiores. Desde 1806, en que se inició la reforma con el tímido ensayo del instituto pestalozziano, a que se siguieron en 1816 las Escuelas de Diputacion; en 1818 la Lancasteriana; en 1833 la primera Escuela Normal, y en 1849 la creacion de las Inspecciones, el progreso, aunque lento, ha sido notorio y evidente. Y desde la última fecha ha ido tan en aumento, que no proceden en justicia los que lamentándose de lo no poco que aún falta, dejan de aplaudir lo mucho que, sin distincion de partidos políticos, se ha hecho en pró de la ensenanza primaria desde que rige en España el sistema representativo y predominan las ideas liberales que no pueden combatirse sino desfigurándolas y calumniándolas.

Si se comparan los datos reunidos aunque de una manera imperfecta, en 1846, con las estadísticas quinquenales de 1850, 55 y 60, la progresion es evidente. El número de Escuelas, que en la primera fecha era de 45,640, se eleva en la segunda a 17,134; sube en la tercera a 20,743, y llega por fin en la cuarta a 24,359. Tambien es notable el aumento de alumnos, que ascienden en los periodos antes indicados desde 662,611 a 681,727, a 1,061,934, a 1,251,653. Los Maestros titulares, que eran en la primera fecha 6,331, se elevan sucesivamente a 9,028 en la segunda, a 11,889 en la tercera, y a 14,084 en la cuarta. Aún más notable es, si cabe, la progresion de los sacrificios que los pueblos se han impuesto para atender a este servicio; pues la suma de 1,307,374 escudos a que ascendian los gastos en el año de 1846, se eleva a 2,234,293 escudos en el segundo periodo; se aumenta hasta 4,020,974 en el tercero, y llega por último en el cuarto a 6,571,539 escudos. Ni merecen menos atencion las mejoras materiales introducidas en los edificios destinados a Escuelas, a cuyo servicio se consagran desde hace algunos años 100,000 escudos del presupuesto general del Estado. Con estos recursos, y con los suministrados por las Municipalidades, se han levantado 1,500 edificios de nueva planta; se han reformado por completo 3,000, y se ha reparado otro número no menos considerable.

Debe tambien tenerse en cuenta que en 47 provincias existen ya Escuelas Normales de Maestros, y en la mayor parte de ellas de Maestras; planteles fecundos donde se forman los que se consagran a las modestas pero útiles tareas de la ensenanza primaria. Con el propósito de mejorar la suerte de estos profesores, se ha elevado tambien el minimum de dotaciones desde 110 escudos a 200, y posteriormente a 250, siendo el maximum el de 700 escudos, sin contar las retribuciones, y de 1,100 escudos en Madrid, segun disposicion reciente. Aunque en absoluto aparecen mezquinas estas dotaciones, bueno es recordar que en Francia, país que se halla en tan alto grado de prosperidad, los sueldos últimamente fijados, que se regulan por los años de servicio, y

en que se comprenden y computan las retribuciones, fluctúan entre el minimum de 600 francos y el maximum de 900; y que en Alemania, Suiza, Bélgica y otros países, aún más adelantados en este ramo que el Imperio francés, no son en verdad superiores.

A pesar de los sacrificios que quedan enumerados y de las mejoras realizadas; a pesar de los progresos incontestables que se acaban de señalar, es lo cierto que todavía nos falta mucho para llegar al grado de ilustracion y cultura a que puede y debe aspirar España, país de imaginaciones tan vivas y de tan claros entendimientos.

Aunque exagerados en sentido pesimista los cálculos que se han hecho con el censo en la mano, estableciendo la proporcion entre el número de los que resultan instruidos en la lectura y el total de españoles que arroja dicho censo, sin tener en cuenta las deducciones que de esta suma deben hacerse de los que por su tierna edad ó sus condiciones intelectuales no pueden adquirir instruccion por más que se perfeccione el servicio, no es posible ocultar la desconsoladora verdad de que por desgracia España no ocupa el puesto que le corresponde en la escala gradual de la instruccion de las naciones cultas.

Lo que se ha conseguido con los perseverantes trabajos emprendidos desde la ley de 1838, puede explicarse en pocas palabras; marcándose a la vez claramente los tres periodos que suele recorrer la ensenanza primaria en todos los pueblos civilizados. Bajo el régimen antiguo solo se cuidaban, por lo comun, de adquirir la primera educacion (que se consideraban únicamente como preparacion para otros estudios); las clases acomodadas que dedicaban sus hijos a los cargos eclesiásticos ó a la milicia; a la magistratura, a los empleos ó al comercio. En el segundo periodo, que data de principios del siglo, empieza a comprenderse que la instruccion primaria no es solo una preparacion, sino que puede constituir una fin para numerosas clases del Estado, aumentando su bienestar moral, intelectual y material; y mereciendo los ensayos que se hacen, a las mejoras que se emprenden, se consigue difundir la instruccion primaria entre los pequeños propietarios, los labradores y artesanos, los que constituyen, en fin, las clases intermedias que existen en nuestra organizacion social entre las más elevadas del Estado y las verdaderamente proletarias.

Ahora entramos de lleno en el tercero y más difícil periodo, en el que es preciso llevar la ilustracion a las clases pobres; a los jornaleros de las ciudades; a los braceros de las campiñas; a quienes la instruccion primaria ha de proporcionar el beneficio de suavizar las costumbres, de aclarar la inteligencia, de dar el criterio para comprender sus deberes y derechos; en una palabra, de libertarlos del yugo de preocupaciones antiguas, poniéndolos al mismo tiempo a cubierto de las ilusiones enganosas de los soñadores de quimeras sobre su suerte futura. Que aquí está la mayor dificultad, que aquí se halla el principal obstáculo, no hay para que ocultarlo. Al penetrar en las capas sociales a quienes una ignorancia de siglos ha hecho más resistentes y refractarias a las mejoras de la civilizacion, vamos a luchar no solo con preocupaciones inventadas y con la purfada rutina, no va con el amor propio de aquellos que parecen ofenderse ante el intento de que los hijos superen en conocimientos a los padres, sino tambien con otro enemigo más formidable: con la escasez y la pobreza.

A causa de ella nuestros honrados braceros consideran sus hijos como instrumentos de trabajo, como medios de allegar recursos necesarios para sostener la familia, dando lugar á que, prefiriendo el pequeño bien del momento á la mayor prosperidad venidera, se obstinen en mandar sus hijos á pastorear ganados ó auxiliar los trabajos mecánicos de una fábrica, ántes que conducirlos á la escuela á adquirir la instrucción indispensable. Tesoro que por desgracia solo pueden apreciar bien aquellos que lo poseen. Inglaterra, Bélgica y Francia han ya denodadamente contra tales obstáculos, y si España no ha de quedar lastimosamente rezagada, preciso es que no se detenga en el camino emprendido, reunidos los esfuerzos colectivos del Estado y los del clero católico, depositario esclusivo en los siglos medios del saber de la humanidad, y que no ha de renunciar ciertamente á su altísima misión, alentando y estimulando á la actividad individual, que puede cooperar eficazmente al buen éxito, de esperar es que lleguemos dentro de algunos años al estado en que se encuentran Prusia, Suiza y casi toda la Alemania.

Y por cierto que la situación de países en que la perfección de la agricultura asombra, los adelantamientos de la industria admiran, y la tranquilidad interior del Estado, la paz de las familias, la dulzura de las relaciones sociales cautivan y avasallan el ánimo de los viajeros de otras naciones menos atormentadas, deberían acallar las absurdas alarmas de los que, dominados por añejas preocupaciones, no ven en la difusión y propagación de la enseñanza y del saber sino alicientes para la envidia, incensivos para las ambiciones, estímulo para la depravación y el libertinaje, y causas de perdición y ruina para los Estados. Por fortuna negar hoy lo grandioso del fin, discutir la certeza del resultado, desconocer que difundir la ilustración es difundir el bien intelectual y material, parece como vana paradoja, permitida solo á estraviadas inteligencias.

Examinemos ahora, y sobre esto llamamos particularmente la atención de V. S. los medios de que es posible disponer para llegar á este gran resultado político y social.

Como acaso no haya auxiliares más útiles para combatir la ignorancia que aquellos que se consagran á las modestas y penosas tareas del Profesorado de primera enseñanza, cumple investigar ante todo lo que pueda hacerse para aumentar el número, perfeccionar la instrucción y asegurar decorosa subsistencia á los Maestros. Cabe crear algunas Escuelas Normales de Maestros y Maestras, dando de institución tan fecunda á las provincias que no la tienen; y cabe sobre todo perfeccionar la enseñanza que se da en dichas Escuelas, debiendo V. S. fijarse en este punto al estudiar su Memoria, indicando con severa imparcialidad los defectos de que adolece su actual organización pedagógica y administrativa.

Con respecto á los medios de subsistencia de los Maestros, además de estimular á los Ayuntamientos á que doten convenientemente á los que aún no lo están, haciéndoles comprender que no hay ganancia en más alto grado reproductivo que el de la instrucción, hay que pensar seriamente en los dos males de que con más frecuencia y razón se quejan los Maestros, á saber: en los atrasos que suelen experimentar en el pago de sus haberes, y en la falta de un sistema de jubilaciones que les asegure

recursos para subsistir en el último término de su vida.

Aunque respecto al primer punto se han dictado reiteradas medidas administrativas, y se ha logrado disminuir los abusos, es preciso atajarlos por completo; pues se comprende la perturbación que origina y las humillaciones que causa á un Maestro el atraso en el pago de un sueldo que necesita para hacer frente á las exigencias diarias de la vida. Con este fin espero que V. S. informe acerca de los resultados del sistema de centralización de fondos adoptado como ensayo en algunas provincias, y también acerca de si es más conveniente continuar el del pago hecho directamente por las Municipalidades, determinando los obstáculos con que tropieza el abono puntual de los haberes con uno ú otro sistema.

Asegurada la subsistencia del Maestro durante el período en que puede consagrarse á sus penosas tareas, urge abordar el problema de proporcionarle amparo para su vejez. Las jubilaciones son, no solo justa recompensa de las tareas del Maestro, sino que la falta de sistema en esta materia está pesando fatalmente sobre el progreso de la educación popular, porque son muchos los pueblos donde se toleran Preceptores decrepitos que regentan Escuelas, digámoslo así, ilusorias, sin que los Agentes de la Administración se atrevan á señalar su inutilidad, porque retroceden ante el espectáculo del abandono y la miseria en que quedaría el desdichado Maestro.

Distintos son los sistemas ideados ó ensayados para asegurarles jubilaciones, ya por medio de cajas de ahorros y previsión, ya por subvenciones del Municipio, de la provincia ó del Estado; y sobre todos ellos debe emitir V. S. su ilustrado parecer.

Teniendo para su educación numerosas Escuelas Normales; disfrutando como hoy disfrutan de completa inamovilidad é independencia, pues para la más sencilla traslación se instruye espeditamente; obteniendo el pago regular de sus modestos haberes, y logrando asegurar una vejez tranquila y al abrigo de la miseria, nada más tendría derecho á exigir el Profesorado de primera enseñanza, á quien incumbe asegurarse prestigio y respeto practicando las virtudes, acallando las ambiciones, y sobre todo apartándose de las luchas ardientes de los partidos y de las banderías de localidad, á que deben ser ajenas por completo las dos personas llamadas principalmente á guiar á las clases agricultoras por los senderos del bien; el Sacerdote, que predica la eterna verdad y la moral sublime del Crucificado, y el Maestro, que siembra los márgenes del saber en las tiernas generaciones encomendadas á sus desvelos.

Mas para llegar al grado apetecible de ilustración, no basta fomentar los planteles de Maestros ni darles mejores condiciones de existencia; sino que es preciso distribuirlos convenientemente, aumentando también las Escuelas de que carecen aún por desgracia muchos pueblos de la Monarquía. Contando con el auxilio de las Juntas provinciales, de los Inspectores y Directores de Escuelas Normales, y acudiendo á los datos estadísticos acopiados por la Administración, puede V. S. acompañar un estado que comprenda nominativamente los pueblos de ese distrito universitario que carecen de Escuela, con expresión de su vecindario, y calculando aproximadamente los gastos que su instalación pueda ocasionar. Donde el Municipio no alcance á sufragarlos, deben contribuir la provincia y el Estado.

Pero como es preciso no hacer cálculos que por exagerados asusten; como no cabe exigir sacrificios extraordinarios y es preciso contentarse con lo posible, hay que procurar la mayor economía, tomando muy en cuenta para ello las distintas condiciones de población ó de riqueza de cada provincia. Donde se hallen muy agrupados los habitantes, podrá convenir por de pronto un solo centro escolar para dos ó tres pueblos; donde estén diseminados y las poblaciones á largas distancias ó separadas por obstáculos naturales, convendrá crear Escuelas de temporada.

Tal vez uno de los medios más conciliables con los hábitos de nuestros braceros, y aún con la necesidad de emplear los niños en las faenas de los campos, sería la creación de Escuelas especiales de párvulos, encomendándolas á Maestras á quienes se exigiesen limitados pero sólidos conocimientos, y que siendo casadas y contribuyendo el marido por su parte al sostenimiento de la familia, habrían de contentarse naturalmente con módicas retribuciones. Este sistema, que ha dado excelentes frutos en Alemania, podría producirlos todavía mejores en España, por la mayor precocidad de nuestro pueblo, que permite adelantar la época de la instrucción; máxime si se procura por otros medios que las clases trabajadoras no olviden en la adolescencia y en la virilidad lo que aprendieron en la niñez.

Debe fijar V. S. igualmente su atención en los auxilios que cabe esperar de la enseñanza privada y particular ejercida hoy por escaso número de Maestros, porque no se ha pensado bastante en estimularlos y aprovechar sus servicios. Para conseguirlo se ofrecen dos medios que debe examinar V. S. detenidamente. Consiste el uno en autorizar á los Ayuntamientos que no se decidan á costear una escuela pública, para contratar este servicio con algun Maestro particular que (á la manera de las escuelas que se llaman *adoptadas* en Bélgica) atienda mediante algun subsidio á la enseñanza de los niños pobres, cuidando de estimular á estos Maestros con la promesa de admitirlos según sus servicios en el Magisterio oficial, ó concediéndoles otras recompensas. Facilitaría también de una manera económica el aumento de Profesores (y este el segundo medio) una resolución que tendiese á fomentar el ejercicio libre de la profesión de Maestro.

Parece en efecto que, sin ofrecer grandes inconvenientes, reportaría ventajas autorizar para el ejercicio de Maestros en escuelas particulares sin límite alguno, y en las públicas hasta cierto tipo, á cuantos españoles se presentasen á sufrir examen para obtener, sin necesidad de sujetarse á cursos académicos, un certificado de aptitud que, unido á otro de moralidad y algun tiempo de práctica ó pasantía, les habilitasen para el ejercicio del Magisterio.

Esta clase de Maestros, que por lo mismo que habían de tener educación menos perfecta que los formados en las escuelas normales, habrían también de contentarse con menos recompensa, podrían atender á las necesidades de las humildes escuelas de aldea, y llegarían con el tiempo á reemplazar con ventaja á los que hoy regentan las llamadas incompletas.

Además, á esta clase indudablemente muchas personas de buenas condiciones, de suficiente instrucción, que no pudieron en su juventud, por carencia de tiempo ó de medios, concurrir á las escuelas normales, ni están ya en edad de asistir á las aulas; y á quienes

con la legislación vigente no se puede dar ingreso en el profesorado público, con sentimiento mio y con evidente perjuicio de los intereses generales de la instrucción misma.

Al propio tiempo es preciso resolverse á emprender con más rapidez y con mayores medios la construcción de nueva planta y reforma de los locales de escuelas. La cantidad de 100.000 escudos, cuya insuficiencia está demostrada, aparece más mezquina, si se considera que en el año de 1863, último de su estadística trienal, el pequeño reino de Bélgica ha invertido en construcciones de escuelas la considerable suma de 2.834.326 francos; es decir, más de ocho veces la suma fijada en España. Conviene, pues, que V. S. acompañe también un estado nominal de los pueblos que carecen del local propio para sus escuelas, y un cálculo aproximado de los gastos que pudiera irrogar este servicio, para estimar después la cantidad total y apreciar prudentemente los años en que pudiera distribuirse.

Ni es de menor urgencia suprimir los derechos de trasmisión y registro, la sujeción á planos en las construcciones y demás trabas administrativas, disponiendo por el contrario recompensas honoríficas con que pudiera excitarse á las clases acomodadas á la construcción de locales para escuelas, y recordando que no pueden hacer mejor legado ni donación más provechosa y patriótica que la de contribuir por este medio á dar al menesteroso el pan de la inteligencia.

Mas ni contando con un personal completo, ni existiendo escuelas en las más ínfimas poblaciones, cabe forjarse la ilusión de que se difundirá la educación popular, si á la vez no se acude á otros medios.

El principal obstáculo con que en adelante se ha de luchar, consiste en la indiferencia, cuando no repugnancia, con que miran las clases pobres los establecimientos de educación. No basta abrir las puertas de un edificio al que no comprende las ventajas que le reporta entrar en él; no basta ofrecer la educación al que no sabe apreciarla; hay que hacer más, hay que pasar de la oferta al estímulo.

Fiar el buen éxito en esta materia al interés individual, sería renunciar á él, ó aplazarle indefinidamente. Y erran mucho los que pretenden aplicar á la educación popular las reglas que rigen la contratación, invocadas con acierto en materias económicas. La libertad, que produce excelentes resultados donde hay oferta y demanda, es insuficiente donde, lejos de demandarse la instrucción, se resiste por falta de hábitos, se repugna por amor propio, y se combate porque impone privaciones pasajeras, pero positivas, y que solo puede decidirse á sufrir el que comprende el bien que algun día han de reportarle.

No cabe, pues, confiar solo en el interés individual, tratándose de clases que en este punto no lo comprenden: como no sería cuerdo esperar mucho de la atracción que hubiera de ejercer en un ciego la magia de los colores.

El medio más poderoso, el que ha dado resultados más pronto y positivos en los países que se han decidido á aplicarle, ha sido declarada la enseñanza obligatoria, imponiéndola como un deber, y acudiendo á medios coercitivos para hacerla efectiva.

Conocidas son las graves objeciones que en la región abstracta de las teorías suscita el declarar obligatoria la instrucción. Sabidos los estravios á que en otros tiempos ha conducido á algunos

legisladores la pretension de imponer por fuerza lo que consideraron como un bien. Notorias las dificultades que en el terreno de la práctica ofrecen los medios coercitivos. Verdad es que en Suiza y Alemania ha producido admirables resultados el haber declarado obligatoria la enseñanza; pero tambien lo es que han contribuido á ello otras causas poderosas, como son las costumbres é ideas de aquellos pueblos.

Preciso es, pues, decidir si se ha de dar vida al principio de la enseñanza obligatoria, escrito estérilmente en nuestra ley de Instrucción pública de 1857 por no haberle acompañado de medidas coercitivas, ó si conviene abandonarlo y apelar á los medios indirectos.

Debe pues, llamar la atención de V. S. esta cuestion importante, la cual examinará con relacion á España, y en especial á ese distrito universitario; informando si considera ó no conciliable la enseñanza obligatoria con las costumbres y con las instituciones que nos rigen, y señalando en tal caso la sancion penal que habria de hacer eficaz el precepto.

Si por el contrario entiende que es preferible el sistema adoptado en Bélgica, Francia é Inglaterra, y hasta ahora practicado en España, necesario será entrar en otro órden de consideraciones.

No siendo obligatoria la enseñanza, no pudiendo abandonar su progreso al interés individual, que es el extremo opuesto, hay que recurrir á todos los medios indirectos, á todos los estímulos que de una manera menos rápida, pero al mismo tiempo menos violenta, pueden conducir al fin apetecido.

Uno de los primeros seria declarar en absoluto gratuita la enseñanza primaria, evitando los inconvenientes que en las pequeñas poblaciones donde hay una sola Escuela producen las retribuciones que suelen desprestigiar al Maestro y colocarle en la pendiente de consagrarse á los que de una manera directa le recompensan, descuidando á la masa de indigentes que nada satisface. Esta ha sido en otros países, y es á veces en el nuestro, causa de gran atraso en la educación popular.

Conviene, sin embargo, tener en cuenta el aumento repentino que habrian de experimentar los presupuestos municipales, cosa que haria impracticable la medida si se dictase de una manera genérica é inmediata.

Tal vez lo más prudente seria dejar á los Ayuntamientos en plena libertad de suprimir las retribuciones, aumentando los sueldos y haciendo el ensayo de la Escuela exclusivamente gratuita, que en las aldeas evitaria todas las dificultades que ofrece, todas las injusticias que envuelve á veces la declaracion de pobreza, para la que es difícil hallar criterio que satisfaga; acabando así con injustas preferencias, y logrando que se distribuyesen más por igual los cuidados y lecciones del Maestro.

Otro de los medios indirectos más eficaces de impulsar la enseñanza primaria es el que ofrecen las Inspecciones, creadas en 1849, han producido ventajas incontestables; pero su organizacion actual aparece insuficiente y defectuosa, y la esperiencia acredita la necesidad de reformar este servicio, sobre cuya mejora ha de versar tambien el informe de V. S.

El número de Inspectores generales, que hoy es de dos solamente, necesita aumentarse, dotándolos convenientemente, encomendando estos cargos á personas del mayor prestigio posible, extendiendo sus facultades y organizán-

dolos de una manera análoga á la de otras Juntas consultivas; de modo que una parte del año recorriesen los distritos confiados á su vigilancia, y otra estuviesen reunidos, comunicándose sus observaciones y formulando las medidas que su propia esperiencia les acreditase ser necesarias, y que habrian de someter en su día á la Direccion del ramo. Tambien parece que la organizacion de las inspecciones de provincia debe recibir importantes modificaciones, pudiendo crearse dos inspectores en cada una, sin más que aumentar algo el sueldo y declarar inspectores á los actuales Secretarios de las Juntas provinciales. De esta suerte, y con poco aumento de gasto, se tendrían dos útiles agentes de la Administración que podrian alternar en las visitas y en el desempeño de la Secretaria.

La creacion de inspectores de partido ó distrito produciria tal vez buenos resultados, completando los eslabones de la inspeccion administrativa; mas no dejaria de causar gastos considerables, exigiendo por tanto mucha meditacion introducir esta novedad en el servicio. Conviene, asimismo, fijarse en la estension que es oportuno dar á las facultades de los inspectores, que tanto pueden influir en la obra de vigilancia, de consejo, de estímulo y persuasion que debe ponerse en planta para sustituir los medios coercitivos.

Otros recursos indirectos, entre los muchos que se han imaginado, pueden analizarse en el informe de V. S. ventajas á los que se hallen sujetos al penoso servicio de las armas, cuando sepan leer, escribir y contar correctamente: prohibicion absoluta desde una fecha marcada, de conferir cargos retribuidos por el Estado, la provincia ó el Municipio á todo el que no posea las nociones elementales de la instrucción primaria; socorros á los padres mestresos que lleven á sus hijos á la escuela: formacion por el párroco y el Alcalde de listas de todos los mayores de seis años y menores de doce que no concurren á la escuela, con expresion de los nombres de los padres y lectura y publicidad de estas listas: aumento proporcional en el sueldo á los Maestros, segun el número de alumnos que logren llevar á la escuela: obligacion impuesta á los dueños de fábricas y talleres de abrir escuelas ó dar horas á los aprendices para asistir á una pública: exencion de cargas ó servicios concejiles á los padres que, teniendo cierto número de hijos, acrediten que les dan instrucción necesaria: privacion de derechos políticos desde una fecha dada á los que no son capaces de ejercerlos debidamente por ignorar los rudimentos del saber, y otras medidas análogas que no es necesario reseñar. Aparte de estas existe una institucion que figura como la primera de las que pueden favorecer la instrucción general: las escuelas de adultos, á las que es dado anticipar el periodo de generalizacion de la enseñanza primaria, pues á ellas concurren personas que por su edad se han sustraído ya á la influencia de las escuelas comunes.

Estas enseñanzas para los adultos y aprendices, que no requieren por lo general nuevos locales, que suelen darse de noche; que no exigen aumento de Profesores, pues han de consagrarse á ellas los titulares de cada pueblo, los Párrocos ú otras personas que quieren prestar tan importante servicio, que deben comprender segun las localidades esplicaciones de procedimientos industriales, agronómicos, ó lecciones de música y dibujo, con que importa enriquecer la educación popular, mere-

cen llamar muy preferentemente la atención de V. S., que deberá indicar cuantos medios le sugieran su celo y esperiencia para acrecentarlas y difundirlas.

Cumple no olvidar que las escuelas de adultos tienen la doble ventaja de anticipar el triunfo sobre la ignorancia, y de asegurarle despues. En efecto (y en efecto este es el único punto en que ha de fijar V. S. su atención), la reforma no seria completa si no alcanzase á remediar en lo posible otro inconveniente que se opone á que la ilustración general se sostenga á la altura á que debe hallarse.

Al contrario de lo que sucede con las clases acomodadas, que jamás olvidan los rudimentos de la instrucción primaria (porque siendo para ellos, no un fin, sino un medio de adquirir otros conocimientos, los ejercitan diariamente), las clases pobres, que no viven del ejercicio de su inteligencia, sino del esfuerzo de sus brazos, suelen dar por desgracia al olvido cuanto aprendieron en la niñez.

Para evitar este mal gravísimo, serviria de poderoso auxilio á las Escuelas de adultos el establecimiento de bibliotecas agregadas á las de primera enseñanza.

En los grandes centros de poblacion la prensa periódica sostiene en muchos individuos de las clases pobres la afición á la lectura, y siembra conocimientos útiles y gérmenes de ilustración y cultura; pero como se dirige en lo general á inteligencias más cultivadas, no satisface cumplidamente la necesidad de dar alimento proporcionado á las fuerzas intelectuales de las clases proletarias, ni sobre todo puede llegar á los numerosos hogares de la poblacion agrícola de nuestras campiñas.

Como medio capital de sostener la instrucción adquirida y utilizar provechosamente los días de los días festivos, tan frecuentemente consumidos en la embriaguez y en los juegos, nada hay que iguale y aventaje á la creacion de bibliotecas municipales. Unos cuantos libros de sencilla moral, de viajes, de historia, de poesía y cuentos populares, elejidos con discreccion y tino, y depositados en el modesto local de la Escuela ó de la Secretaria de Ayuntamiento, producirían, aunque á la larga, excelentes resultados; siendo admirable el desarrollo que en países vecinos ha adquirido este pensamiento. A llenar semejante objeto pueden concurrir las Academias y los hombres que se distinguen en letras, ciencias y artes, consagrando algunas de sus tareas á la redaccion de tratados de esta especie. Tambien cabe favorecer desde luego las publicaciones populares y económicas que seanal propio tiempo morales, amenas é instructivas; dedicando á este objeto, no solo los recursos limitados que ofrecen los actuales presupuestos, sino los necesarios que es de esperar consagren en su día las Cortes del Reino á fin tan laudable. Pero ántes es necesario formar un plan y hacer que los ayuntamientos mismos vayan contribuyendo á la creacion de las bibliotecas, logrando así que se interesen más inmediatamente en su propagacion y fomento.

La Direccion abraza la grata esperanza de que reunidos todos los medios de acción indicados, y reducidos á preceptos legales; dando al tiempo, al ejemplo y á la emulacion toda la fuerza que tienen, llegará para España el día afortunado en que se infiltre en las masas del pueblo la idea de que, si bien el educar á los hijos imponen privaciones en lo presente, las compensan con usura las ventajas de lo venidero.

Desde ese día el problema de la educación popular estará resuelto, y resuelto para siempre; porque no hay ejemplo en la historia de las naciones modernas de que una generacion haya dejado de transmitir á la que le sigue, cuando ménos, la instrucción que ella adquirió. Desde ese momento tambien la acción del Gobierno podrá reducirse á lo que en realidad debe ser, absteniéndose de dar la enseñanza, y limitándose su mision á vigilarla, á inspeccionarla.

Cuanto queda espuesto persuadirá á V. S. de la importancia y trascendencia del servicio que se le encomienda, y que desempeñará sin duda con el celo é ilustración que le distinguen.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1865.—El Director general, Manuel Silvela.—Señor Rector de la Universidad de...

ANUNCIOS OFICIALES.

Prévias las prescripciones que marca el Reglamento de 9 de Noviembre de 1864, y con la competente autorizacion del señor Gobernador de la provincia, se anuncia vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa de Venialbo, partido médico de tercera clase, con la dotacion de 200 escudos anuales por la asistencia de setenta familias pobres, en ambas facultades, los cuales serán satisfechos como de Beneficencia, de los fondos municipales, por trimestres, quedando en libertad de contratar con los vecinos pudientes en la forma en que convinieren, sin que en ello intervenga el Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con los documentos que sean oportunos, en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, y podrán enterarse de las condiciones redactadas para su provision, que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma.

Venialbo, 7 de Diciembre de 1865.—El Alcalde, Matias Calvo.—P. A. D. A., José Sanchez, Secretario.

ZAMORA.—Estab. tip. de Nicanor Fernandez, Cárcaba, 5.